



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

02 MAY 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO

## RESOLUCION MUNICIPAL No. 27/2025

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 28 de abril de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día martes 29 de abril de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Se dio lectura de la sesión extraordinaria N° 2/2025 de fecha 28/04/2025, el informe de ASESORIA LEGAL A.L. N° 55/2025 - H.R. 426/2025, que recomienda presentar la denuncia ante el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, debiendo adjuntarse el VOTO RESOLUTIVO DE LA POBLACIÓN QUE SERA AFECTADA, CUYO VOTO RESOLUTIVO PLASMA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO E. que menciona el RECHAZO AL TRASLADO DE BASURA ALREDEDORES DE LA FRONTERA SUD DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA; de igual forma se dio lectura al INFORME ASESORIA LEGAL A.L. No. 54/2025 - H.R. No.424 - 426, que recomienda que con CARÁCTER DE URGENCIA comisionar un conjunto de concejales para realizar de manera presencial el seguimiento del OFICIO CITE:C.M.C/DIR/No.308/2025 a la Ciudad de la Paz y gestionar de manera inmediata se señale la audiencia de emergencia solicitada, debido a que es imposible realizar el seguimiento por vía telefónica, debiendo presentar el Voto Resolutivo que ha sido emitido por las Organizaciones Sociales Territoriales del Distrito "E".

#### CONSIDERANDO:

Puesto en consideración los informes de Asesoría Legal N° 55 y 54/2025 de realizar el viaje a la ciudad de La Paz, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de dichos informes, las mismas son aprobados por la mayoría de concejales en sesión extraordinaria N° 2/2025.

#### CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.



Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha



02 MAY 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se DECLARA en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejales Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejales Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejales Secretaria miembros de la Directiva del Concejo Municipal, a la Concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Concejales Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte y el Concejales Msc. Nestor B. Arellano Delgado Presidente de la Comisión Límites y Medio Ambiente, para





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

presentar la denuncia de RECHAZO AL TRASLADO DE BASURA ALREDEDORES DE LA FRONTERA SUD DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA ante el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en conformidad al VOTO RESOLUTIVO DE LA POBLACIÓN AFECTADA, QUE PLASMA EL PRONUNCIAMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO "E" de este municipio., asimismo se realizara el seguimiento al OFICIO CITE:C.M.C/DIR/No.308/2025 presentado al Vice Ministerio de Autonomía del Ministerio de la Presidencia con el fin de gestionar una respuesta inmediata al requerimiento de este Concejo Municipal referente al avasallamiento por parte del Municipio de Cochabamba en conformidad al voto resolutivo del DISTRITO "E" QUE SE DECLARAN EN EMERGENCIA y RECHAZAN CONTUDENTEMENTE EL AVASALLAMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE COCHABAMBA EXIGIENDO LA ANULACIÓN DE LA LEY 1615, POR SER ATENTADORIO A LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA, ESTANDO PENDIENTE LA SOLICITUD DE RECHAZO DE TRAMITE DE HOMOLOGACIÓN DE LA MANCHA URBANA; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día martes 29 de abril de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*Jayro Escobar Cruzifino*  
PRESIDENTE DE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Nardy Fari Gutiérrez Ernani*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA